



EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

VISA RESIDENCIA DEPENDIENTE: Es el permiso de residencia que habilita a residir en el país, NO AUTORIZA A DESARROLLAR ACTIVIDADES REMUNERADAS.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEPENDIENTES

1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.

1 fotocopia del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y estampado de la visa anterior).

1 fotocopia del Certificado de Registro, emitido por Policía Internacional (Morandé N° 672, Santiago), obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.

1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de cédula de identidad para extranjeros.

1 fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.

Certificado de antecedentes original, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. No olvidar que este tiene una vigencia de 30 días y que es obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.

Si UD. está irregular debe hacer una reserva de cita en la página web extranjeria.gob.cl y luego acudir a la oficina de Extranjería ubicada en Matucana 1223 para regularizar su situación.

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)

Página web extranjeria.gob.cl– Contact Center 600 486 3000

Reserva de cita para atención reservahora.extranjeria.gob.cl

**REQUISITOS DE PRÓRROGA
DE VISA DEPENDIENTE
(PARA CASOS DONDE LA RESIDENCIA DEL
TITULAR ESTÁ EN TRAMITE Y/U OTORGADA)**

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

CÓNYUGE: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Cuando la Visa del titular es Visación Sujeta a Contrato TITULAR, debe presentar además:
Certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador del titular y legalizado ante notario.

Cuando la Visa del titular es Visación TEMPORARIA O ESTUDIANTE TITULAR, debe presentar además:
Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile. Para mayor información ver formulario TE10.

IMPORTANTE:

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.

Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada a su domicilio.**

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación** solicitada en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.